

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 26

Miércoles 30 de Enero

AÑO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1918 y la Real orden de 6 de Agosto de 1907, disponen que se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los romatantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta, en la «Gaceta de Madrid» y el Boletín Oficial.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Cualquiera que sea la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados los impuestos, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Enero de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

En la «Gaceta de Madrid», número 29 correspondiente al día 29 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Junta central del Censo electoral

CIRCULAR

El artículo 47 de la ley Electoral establece los requisitos y condiciones que como garantía de autenticidad de los mismos han de reunir los pliegos en que las Mesas de las Secciones electorales remitan las copias literales de las actas de su constitución y de la elección verificada, y determina por quienes y en qué forma han de ser entregados esos pliegos en la Administración de Correos ó Estafeta más próxima, disponiendo tam-

bién que cuando los pliegos hayan de remitirse á Presidentes de Juntas que residan en la misma población que las Mesas electorales, se entregarán personalmente en las respectivas Secretarías, bajo recibo.

Pero no obstante tales medidas de precaución, encaminadas á procurar que la verdad de la elección y la voluntad de los electores no pueda ser alterada, la práctica de anteriores elecciones ha puesto de manifiesto y permitido comprobar que por errónea interpretación de procedimiento tal vez, ó por supuestas atribuciones que la Ley no concede á Juntas ni entidades que ninguna intervención tienen en tales actos, por lo que á la elección de Diputados á Cortes se refiere, se han comunicado instrucciones escritas á las Mesas para que los citados pliegos tuviesen curso previo distinto del que la Ley previene, con riesgo de grave responsabilidad para los que las atendiesen, por creer de buena fe que cumplían con su deber; cometiendo un delito los que, sin tenerla, se atribuyesen la facultad de ordenar que se presentasen antes á Junta diferente de la debida y hasta de examinar su contenido, y produciendo después, y por lo menos, la perturbación de que llegasen los pliegos á su verdadero destino abiertos, y, en repetidos casos, con la documentación incompleta.

La sola exposición del hecho evidencia su importancia y la necesidad de impedir que ni en las próximas elecciones generales ni en las sucesivas pueda repetirse; y por eso, la Junta Central del Censo se considera en el deber de recordar de una manera expresa los preceptos del citado artículo 47 de la Ley, y la obli-

gación que él impone á los Presidentes de las Mesas electorales de las poblaciones en que residan las respectivas Juntas, de llevar ellos mismos y los interventores nombrados por los candidatos, ó los Adjuntos en su defecto, directamente desde los Colegios á las Secretarías de las Juntas provinciales ó de la Central, los citados pliegos, en las condiciones que la Ley determina; por lo cual, ni las Juntas municipales del Censo pueden disponer, ni las Mesas cumplir, orden alguna que altere el procedimiento señalado, dentro del que cabe, desde luego, que la entrega de las copias de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, se haga en un solo pliego cerrado, certificándose y detallándose en la cubierta de éste, que contiene ambos documentos.

Igualmente ha estimado esta Junta Central conveniente y de oportunidad, recordar á todas las provinciales lo establecido en el acuerdo y circulares de la misma, que á continuación se expresan, y encargar á los Presidentes de aquéllas que dispongan su reproducción en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, para conocimiento general.

Acuerdo de 25 de Febrero de 1913, declarando que es plazo hábil para requerir á los Presidentes de las Juntas municipales á fin de que ordenen la constitución de las Mesas electorales, al objeto de formular las propuestas de candidatos por electores en la forma que determina el artículo 25 de la Ley, hasta las doce de la noche del domingo anterior al jueves que procede al día señalado para la proclamación de candidatos por las Juntas provinciales.

Circular de 20 de Abril de 1916, dictando instrucciones relativas á las sesiones de proclamación de candidatos y de escrutinio general en las elecciones de Diputados á Cortes, á la forma de remitir á la Junta Central las credenciales de interventores y los pliegos que envíen las Mesas y á la publicidad de las certificaciones del resultado de los escrutinios.

Circular de 26 del mismo mes y año, determinando la forma en que los candidatos á Diputados á Cortes pueden solicitar su proclamación y la en que se debe ejercitar el derecho de propuesta.

Circular de 4 de Febrero de 1916, relativa también al derecho de proponer candidatos á Diputados á Cortes.

Circular de 6 de Marzo de 1917, declarando que el candidato ó apoderado de candidato no puede formar parte de la Junta provincial del Censo en la sesión de escrutinio general.

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia y á fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente Circular y de las demás que en la misma se citan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1918.—El Presidente, José Ciudad.—Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...
O 100: de 11. 12. N 37. E. 1200: de 12. 13. N 37. E. 100: de 14. 15. N 37. E. 200 y de 14. 15. N 37. E. 200 y

Jefatura de Minas

DEL
DISTRITO DE CACERES

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de

Franquillo concurrencia

la provincia ha tenido á bien dictar el siguiente

DECRETO: Visto los expedientes y resultando que los registros mineros "Agatito" número 5.959, "Mi Pacita" 5.960, "Apatito" 5.961, fueron solicitados en 2, 5 y 12 de Enero corriente, sin que á pesar del tiempo transcurrido hayan presentado sus autores en esta oficina el oportuno resguardo de la Caja de Depósitos, acreditativo de la consignación en el mismo del 95 por 100 del importe necesario para responder á los gastos de demarcación.

Considerando que, por estas circunstancias, han incurrido estos expedientes en las causas de cancelación y fenecimiento que prescribe el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de Minería.

Vengo en decretar la cancelación y fenecimiento de los registros mencionados de los términos municipales de Aliseda el primero y tercero y de Cáceres el segundo, declarando sus terrenos francos y registrables, debiendo darse al 5 por 100 consignado en metálico el destino que determina el art. 140 del citado Reglamento y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cáceres 29 de Enero de 1918.— El Gobernador civil, Luis Sans Buigas.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Carlos Luis Ahrenols, vecino de Lisboa, residente en la misma, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 15 de Enero 1918, la propiedad de noventa pertenencias mineras con el nombre de "San Juan", sitas en Dehesa de Aceituna, paraje antes citado, término de Cáceres, núm. 5.963, de mineral de hierro, con arreglo á la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un corral de cerdos en la propiedad de don Manuel Collado Rino que tiene en un crestón de hierro á la vista: desde dicho punto de partida y con rumbo Norte 37° Este, se medirán 100 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª Oeste 37° N. 1800; de 2.ª á 3.ª S. 37° O. 100; de 3.ª á 4.ª O. 37° N. 400; de 4.ª á 5.ª N. 37° E. 100; de 5.ª á 6.ª O. 37° N. 900; de 6.ª á 7.ª N. 37° E. 100; de 7.ª á 8.ª O. 37° N. 300; de 8.ª á 9.ª S. 37° O. 300; de 9.ª á 10.ª Este 37° S. 800; de 10.ª á 11.ª S. 37° O. 100; de 11.ª á 12.ª E. 37° S. 1500; de 12.ª á 13.ª N. 37° E. 100; de 13.ª á 14.ª E. 37° S. 1200; de 14.ª á 15.ª N. 37° E. 200 y de 15.ª á 1.ª O. 37° N. quedando así cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido definitivamente el señor Gobernador

civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en esta ciudad de Cáceres, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 29 de Enero de 1918.— El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Juntas Municipales

DEL CENSO ELECTORAL

Relación de adjuntos y suplentes de Mesa electoral, designados por las juntas municipales del Censo electoral, para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Oliva de Plasencia

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Miguel Plaza Ciriaco.
Suplente.—Don Peregrín Plaza Chamorro.

Adjuntos.—Don Santos Alvarez Ramos y don Jesús Arena Serradilla.
Suplentes.—Don Jacinto Serrano Chamorro y don Román Serradilla Pérez.

Pedroso de Acim

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Nicanor Pérez González.
Suplente.—Don Elias Mateos Lopez.

Adjuntos.—Don José Gutiérrez Tomé y don Martín Gutiérrez Alonso.
Suplentes.—Don Gregorio Valiente Alcoba y don Ramón Salgado Muñoz.

Peraleda de la Mata

Distrito 1.º.—Sección única

Presidente.—Don Natalio Delgado Marcos.
Suplente.—Don Tiburcio Ortega Juárez.

Adjuntos.—Don Domingo Martín Ortega y don Julián Martín Fraile.
Suplentes.—Don Patricio Luengo Rubio y don Juan José Lozano Maganto.

Distrito 2.º.—Sección única

Presidente.—Don Antonio Camacho Rubio.
Suplente.—Don Francisco A. Miguel García.

Adjuntos.—Don Lorenzo Martín Juárez y don José Martín y Martín.
Suplentes.—Don Felipe López García y don Benigno Lozano Maganto.

Palomero

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Saturnino Hernández Puertas.
Suplente.—Don Eulogio Puertas Rodríguez.

Adjuntos.—Don Luis Caballero San Pedro y don Dimas Cervigón Cáceres.

Suplentes.—Don Vicente Martín Jiménez y don Manuel Moreno Maldonado.

Pasarón

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Julián Rodríguez Iñigo.

Suplente.—Don Felipe Villanueva Iñiguez.

Adjuntos.—Don Fulgencio Aguilar Fernández y don Luis Garzón Criado.

Suplentes.—Don Francisco Ballimoto Iñiguez y don Ignacio Rubio Rubio.

Puerto de Santa Cruz

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Antonio Vivas Borralló y don Francisco Martínez Ciprián.

Suplentes.—Don Pablo López Barrado y don Luciano López Fernández.

Pescueza

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Rufino Casares Vivas y don Anastasio de Alba Jiménez.

Suplentes.—Don Constantino Matos Manos y don Martín Llanos Granado.

Portaje

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Paulino Pulido Corrales y don Constantino Santos Pulido.

Suplentes.—Don Juan Sánchez Rodríguez y don Marcelo Díaz Sánchez.

Portezuelo

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Agustín Martínez Cabezas.

Suplente.—Don Augusto Osuna Boticario.

Adjuntos.—Don Zolito Arevalo Bernal y don Julián Gómez González.

Suplentes.—Don Gonzalo Arias León y don Cesáreo Hernández Escobar.

Perales del Puerto

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Andrés Sales Domínguez.

Suplente.—Don Serafin Arrón Domínguez.

Adjuntos.—Don Ceferino González Badillo y don Alejandro González Valle.

Suplentes.—Don Gerardo Martín Rivas y don Raimundo Morán Rodríguez.

Valdefuentes

Distrito 1.º.—Sección única

Adjuntos.—Don Felipe Roncero Valverde y don Francisco Cantero Merino.

Distrito 2.º.—Sección única

Adjuntos.—Don Ramón Román Hidalgo y don Domingo Muriel García.

Villar de Plasencia

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Julián Cordero González.

Suplente.—Don Mateo Vicente Mesa.

Adjuntos.—Don Julián Díaz Gómez y don Dimas Alonso Mesa.

Suplentes.—Don Eusebio Sánchez Díaz y don Celedonio Venas Martín.

Valverde del Fresno

Distrito 1.º.—Sección única

Adjuntos.—Don Eusebio Perianes Fagundo y don Donato Montes Canales.

Suplentes.—Don Zacarías Carrizo Parras y don Julián Arenas Carrasco.

Distrito 2.º.—Sección única

Adjuntos.—Don Manuel González Bellanco y don Demetrio Perianes Simón.

Suplentes.—Don Eugenio Martín Román y don Alfonso Lajas Montejo.

Valdeobispo

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Venancio Bueno Torres y don Jacinto Blanco Sánchez.

Adjuntos.—Don Leoncio Sánchez Rodríguez y don Clemente Sánchez Conejero.

Suplentes.—Don Cipriano Sánchez Santos y don Juan Sánchez Prieto.

Valdehúncar

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don José Encinas Curiel.

Suplente.—Don Pedro Nuevo González.

Adjuntos.—Don Castor Marcos Sánchez y don Serafin Martín Cid.

Suplentes.—Don León Juárez Marcos y don Florentino López Gómez.

Villar del Pedroso

Distrito 1.º.—Sección única

Presidente.—Don Francisco González Hernández.

Suplente.—Don Eugenio Torrecilla Parra.

Adjuntos.—Don Juan Medina Sánchez y don Eusebio Medina Jarillo.

Suplentes.—Don Gabriel González Torrecilla y don Gumersindo de Lucas García.

Villa del Campo

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Martín Botejara Cid.

Suplente.—Don Santos Sánchez Alcón.

Valverde de la Vera

Presidente.—Don Matias Márquez Pavón.

Suplente.—Don Bautista Cañada García.

Adjuntos.—Don Félix García Vázquez y don Marcelino Iruela Domínguez.

Suplentes.—Don Justo Merchán y don Antolín Domingo Iruela.

Valdastillas

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Ramón de la Calle Lorenzo.

Suplente.—Don Feliciano Tierno Izquierdo.

Adjuntos.—Don Valeriano Sánchez Escudero y don Toribio Moreno García.

Suplentes.—Don Fulgencio García Vicente y don Valeriano Bermejo García.

Villa del Rey

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Ignacio López Rosendo y don Lorenzo Rivero Vaz.

Suplentes.—Don Agapito Rivero Mendoza y don Manuel Calvo Campos.

Villamiel

Adjuntos.—Don Juan de Sande Gazapo y don Quintín Marcos Teniente.

Suplentes.—Don Alvaro Estevez Baile y don Román Lozano Estevez.

Villanueva de la Sierra

Presidente.—Don Ángel Corcheros Matias.

Suplente.—Don Cesáreo Domínguez Simón.

Adjuntos.—Don Agapito Corvo Barbero y don Castor Corchero Corchero.

Suplentes.—Don Francisco Vicioso Pulido y don Virgilio Simón Gordo.

Villasbuenas

Presidente.—Don Eduardo Guillén Alemán.

Suplente.—Don Quintín Perales y Perales.

Adjuntos.—Don José Domínguez Albalá y don Felipe Calvo, y Calvo.

Suplentes.—Don Bernabé Busaño Calvo y don Faustino Vázquez González.

Villamesías

Presidente.—Don Inocencio Cartagena.

Suplente.—Don Pedro Redondo Broncano.

Adjuntos.—Don Hermenegildo Redondo y don Juan Redondo Broncano.

Suplentes.—Don Agustín Arias Broncano y don Clotilde Arcas Díaz.

Viandar

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Gabino Alonso Tejedor.

Suplente.—Don Celestino Avila Trancón.

Adjuntos.—Don Adolfo Rebate Blázquez y don Germán Trejo García.

Suplentes.—Don Juan Miranda García y don José Morcuende Martín.

Valdemorales

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Antolín Mata Crespo y don Juan F. Pacheco Búrdalo.

Suplentes.—Don Jacinto Lobato García y don Juan Lobato Albalá.

Valdelacasa

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Gerardo Orgaz Ruiz y don Félix Lozano Martín.

Suplentes.—Don Saturnino Ruiz Jarillo y don Tiburcio Orgaz Tello.

Zarza de Montánchez

Adjuntos.—Don Casto Rodríguez Bermejo y don Marcelino Rivera Moreno.

Suplentes.—Don Nicanor Bermejo Suero y don Antonio Regodón Bulnes.

Zorita

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente.—Don Ciriaco Saavedra Abril.

Suplente.—Don Martín Gómez Chico.

Adjuntos.—Don Francisco Manofuentes y don Remigio Sanjuan Cerezo.

Suplentes.—Don Martín Gómez Chico y don Juan Agustín González Peña.

Sección 2.ª

Presidente.—Don Diego Marcelo Jiménez.

Suplente.—Don Bernardino Gil Navarro.

Adjuntos.—Don Rodrigo Loro Guijarro y don Francisco Colona Casillas.

Suplentes.—Don Alonso Maeso Jiménez y don Manuel Martínez Barbosa.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Presidente.—Don Jerónimo Maeso Marcelo.

Suplente.—Don Tomás Gómez Chico.

Adjuntos.—Don Domingo Sánchez Sánchez y don Juan Rubio Blázquez.

Suplentes.—Don Tomás Gómez Chico y don Luis Gil Fernández.

Sección 2.ª

Presidente.—Don Mariano Marcos Calleja.

Suplente.—Don Fernando Bernardo Sánchez.

Adjuntos.—Don Claudio Muñoz Rivera y don Juan Solano Caballero.

Suplentes.—Don Fernando Bernardo Sánchez y don Jorge Higes Pozas.

Zarza de Granadilla

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don José Valencia González y don Robustiano Valencia Martín.

Suplentes.—Don Higinio Gil Valencia y don Agapito Hernández González.

Zarza la Mayor

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente.—Don Julián Méndez de Sande.

Suplente.—Don Doroteo Morán Gazapo.

Adjuntos.—Don Pedro Domínguez Gutiérrez y don Loreto Jorge Acuña.

Suplentes.—Don Pedro de Sande Rodrigo y don Constantino Templado Díaz.

Distrito 2.º.—Sección única

Presidente.—Don Felipe Alemán de Sande.

Suplente.—Don Serapio Navarro de Sande.

Adjuntos.—Don Julián de Sande Morán y don Ambrosio Zango de Sande.

Suplentes.—Don Marcelo Pérez de Sande y don Victorio de Alba Gazapo.

Santibañez el Alto

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Jacinto Sánchez Bonilla.

Suplente.—Don Juan Bonilla Melchor.

Adjuntos.—Don Martín Morales Méndez y don Silvestre Martín y Martín.

Suplentes.—Don Bartolomé Blanco Esteban y don Benito Jiménez Luceño.

Santa Ana

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Miguel Mena Jiménez y don Juan José Avila Donaire.

Suplentes.—Don Martín Avilés Donaire y don Antonio Avila Mena.

Santiago de Carbajo

Distrito de la Plaza.—Sección única

Adjuntos.—Don Santos Batalla Nevado y don Juan Batalla Sierra.

Suplentes.—Don León Carballo Flores y don Isidro Constancio Batalla.

Distrito 2.º Santo Domingo.—Sección única

Adjuntos.—Don Luciano Batalla Carballo y don Nicomedes Batalla Barbado.

Suplentes.—Don Gregorio Corchado Amores y don Juan Correa Peinado.

Presidente del Distrito 2.º, don Pedro Rodríguez Gómez.

Suplente.—Don José Aldana Nevado.

Presidente.—Don José Alegre Gallago.

Serrejón

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Lope Jiménez Salvador y don Celedonio Rodríguez Alvarez.

Suplentes.—Don Francisco Martín Durán y don Leoncio Montero del Pozo.

Santiago del Campo

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Domingo Vigas Luceño.

Suplente.—Don Lázaro Cerro Fernández.

Adjuntos.—Don Isaac Macarro Sánchez y don Emilio Mendoza Romero.

Suplentes.—Don Domingo Luceño Jiménez y don Zacarías Luceño Mendoza.

Segura de Toro

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Fermín Hernández Pastor.

Suplente.—Don Florencio Vicario Carrero.

Adjuntos.—Don Laureano Villares carrero y don Inocencio Villares López.

Suplentes.—Don Raimundo Andrés Sánchez y don Juan Miguel Blázquez Pérez.

Saucedilla

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Juan Ballester Encinas.

Suplente.—Don Martín Parra Marcos.

Adjuntos.—Don Nicomedes González Marcos y don Evaristo González Fernández.

Suplentes.—Don Antonio Curiel Moreno y don Quiterio Díaz Marcos.

Santa Marta de Magasca

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Francisco Alonso Ruiz y don Tomás Cruz Díaz.

Suplentes.—Don Domingo Esteban Navarro y don Nicolás Criado Santos.

Salorino

Sección única.—Casa Ayuntamiento

Adjuntos.—Don Dionisio Carrasco Romero y don Federico Carrasco Calzado.

Suplentes.—Don Antonio Boyero Carrasco y don Gerardo Carrasco y Carrasco.

Sección única.—Escuela de niños

Adjuntos.—Don Juan Gómez Caballero y don Pascual Alfonso Paniagua.

Suplentes.—Don Martín Duque Barroso y don Zacarías Barroso García.

Santa Cruz de la Sierra

Distrito único.—Sección única

Adjuntos.—Don Alfonso Hoyas Ruiz y don Francisco Grande Cancho.

Suplentes.—Don Ángel Avila Giménez y don Juan Bravo Melgarejo.

Santibañez el Bajo

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Eleuterio Bayle Panadero.

Suplente.—Don Agustín Jiménez Caletrio.

Adjuntos.—Don Santos Hernández Pulido y don Juan Jiménez Jiménez.

Suplentes.—Don Miguel Montero Montero y don Pedro Montero Gutiérrez.

Serradilla

Distrito 1.º.—Casa Consistorial

Adjuntos.—Don Luis Solana Cordeiro y don Felipe Moreno Vecino.

Suplentes.—Don Francisco Alonso Alvarez y don Isidro Loro Pablo.

Distrito 2.º.—Plaza

Adjuntos.—Don Francisco Martín de Ceferino y don Isabelo Sánchez Calderón.

Suplentes.—Don Juan Alonso Díaz y don Blas Loro Vaquero.

Salvatierra de Santiago

Distrito único.—Sección única

Presidente.—Don Bonifacio Avilés Díaz y don Alonso Vizcaino Reveriego.

Adjuntos.—Don Francisco Sánchez Solís y don Agustín Regodón Cáceres.

Suplentes.—Don Tomás Galán y Galán y don Juan Becerro Méndez.

Ruanes

Distrito único.—Sección única
Presidente.—Don Casimiro Ruiz Pérez.
Suplente.—Don Prudencio Jiménez Muñoz.
Adjuntos.—Don Pedro Donaire Regodón.
Suplente.—Don Segundo Casquera González.
Adjunto.—Don Angel Ramirez Guierrez.
Suplente.—Don Francisco Figueroa Ramiro.

Romangordo

Presidente.—Don Agustin Vadillo Tirado.
Suplente.—Don Antonio Alvarez Salas.
Adjuntos.—Don Vicente Ramiro Granada y don Eulogio Ramiro Garcia.
Suplentes.—Don Teodoro Gonzalez Solis y don Juan Iglesias Parras.

Robledillo de Gata

Distrito único.—Sección única
Presidente.—Don Sebastián Calvarro Canillas.
Suplente.—Don Julián Nuñez Calvarro.
Adjuntos.—Don Justo Gómez Cepa y don Pedro Martín Lucas.
Suplentes.—Don Félix Martín Hernández y don Julián Calvarro Martín.

Robledillo de la Vera

Distrito único.—Sección única
Adjuntos.—Don Matías Béjar Ballero y Francisco Miranda López.
Suplentes.—Don Juan Cañadas Alvarez y don Sebastián Cañadas Alvarez.
Robledillo de Trujillo
Distrito único.—Sección única
Adjuntos.—Don Lesme Nuñez Márquez y don Cirilo Nuñez Donaire.
Suplentes.—Don Alfonso Solis Bernabé y don Antonio Solis Pulido.

Riolobos

Distrito único.—Sección única
Adjuntos.—Don Antolin Palacios Rodriguez y don Baldomero Miguel Suarez.
Suplentes.—Don Marcos Lucas Moreno y don Ulpiano López Rodriguez.

Piornal

Distrito único.—Sección única
Presidente.—Don Victor Calle Pérez.
Suplente.—Don Floro Prieto y Prieto.
Adjuntos.—Don Pablo José Porras González y don Eustasio Prieto Calle.
Suplentes.—Don Audaz Minero Lanzo y don Antonio Alonso Guillén.

San Martin de Trevejo

Distrito único.—Sección única
Presidente.—Don Manuel Alonso Arco.
Suplente.—Don Lope Perez Donoso.

Talavera la Vieja

Presidente.—Don Andrés Arroyo Garcia.
Suplente.—Don Clemente Serrano Arrojo.
Adjuntos.—Don Juan Navas Sánchez y don Lucio Manzano Diaz.
Suplentes.—Don Francisco Jover Yunca y don Marcelino León Arroyo.
Torrecilla de los Angeles
Adjuntos.—Don Francisco Limón Garcia y don Modesto Gómez Dominguez.
Suplentes.—Don Demetrio Hierro Galán y don Agustin Sánchez Rodriguez.

Torreorgaz

Presidente.—Don Francisco Jiménez Nevado.
Suplente.—Don Apolinar Nevado Pavón.
Adjuntos.—Don Lino Cortes Pavón y don Julián Barras Largo.
Suplentes.—Don Florencio Polo Pavón y don Antonio Polo Carrasco.

Torre de Don Miguel

Distrito único.—Sección única
Presidente.—Don Telesforo Torres.
Suplente.—Don Mateo Pérez.
Adjuntos.—Don Justo Mangas Nuñez y don Perpetuo Asensio.
Suplentes.—Don Mateo Asensio Torres y don Adriano Alba Asensio.

JUZGADOS

MONTANCHEZ

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Zenón Serván, natural y vecino de Zarza de Montánchez, para que dentro de diez días a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que instruyo por hurto de leña, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y ocho. Luis Rodríguez. Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

GARROVILLAS

Don Felipe Urbarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Alejandro Atocha Silva Montes, conocido por Fernando, y Avelino Silva Montes, conocido por Diego, gitanos conocidos por los "Patás", de veintiocho y veinticuatro años, vecinos de Cáceres, hijos de Ramón y de Inés, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser

reducidos a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Cáceres, en causa seguida en su contra por hurto y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo a los de igual clase, autoridades y demás agentes de la policía judicial de la nación, que por los medios de que disponen, se sirvan proceder a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan a disposición en la cárcel del partido.

Dado en Garrovillas a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Felipe Urbarri.—El Secretario, Damián Blanco.

ALCALDIAS

HIGUERA

Copia de la lista de los individuos que en unión del Ayuntamiento tienen derecho a elegir Comisionarios para la elección de Senadores, formada por esta Corporación en sesión del día 2 del mes actual.

Señores del Ayuntamiento

- D. Abdón Naranjo Pérez.
Alfonso Alvarado Gómez.
Ildelfonso González Naranjo.
Claudio Cordero Salas.
Manuel Morales González.
Leandro Naharro González.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Matias Granada.
Pedro Naranjo Pérez.
Laureano Cordero Salas.
Liberio Soléto González.
Eladio Alvarado Alvarez.
Rufino Pérez Román.
Dionisio Cordero Salas.
Hermenegildo Morales González.
Constantino Naranjo Pérez.
Manuel Tirado García.
Hilario Martín González.
Froilan Naranjo Pérez.
Castor Pérez Alvarado.
Urbano Morales González.
Mannel Fernández Suárez.
Cándido Vadillo Rivero.
Pedro Gómez Gómez.
Rufino Iglesias Alvarez.
Robustiano Cordero Vadillo.
Emiliano Melo Pérez.
Hilario Vega Ramos.
Antonio Martín González.
Bonifacio Jiménez Román.
Jenaro Hidalgo Cabanillas.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento a lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877, libramos la presente que firmamos en Higuera a 20 de Enero de 1918.—El Secretario, Rufino J. Alvarez.—El Alcalde, Abdón Naranjo.

TALAVAN

Anuncio

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año actual, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales

puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Talaván 23 de Enero de 1918.—El Alcalde primer teniente, Manuel Collazo.

CABEZABELLOSA

Reparto gremial de Consumos para 1918

Según me comunica la Junta gremial de Consumos de este pueblo, tiene formado el repartimiento para el presente año, y queda por término de ocho días, expuesto a desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en dicho plazo, transcurrido que sea, no serán admitidas las que se hagan.

Cabezabellosa 25 Enero de 1918.—El Alcalde, Severiano Martín.

GALISTEO

Edicto

Confeccionado el reparto vecinal de Consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial", de esta provincia, durante los cuales pueden producir en su contra los contribuyentes en el comprendidos las reclamaciones que estimen oportunas.

Galisteo 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Jacinto Bueno Rodriguez.

CECLAVIN

Incluido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, el exposito Lorenzo Loreto de San Lorenzo Iglesias, hijo de padres desconocidos, expuesto en esta localidad el día 10 de Diciembre del año 1897, y habiendo comunicado el señor Administrador de Beneficencia provincial, que dicho individuo salió emancipado del Hospicio a su instancia en 5 de Marzo del año anterior, ignorándose su actual paradero, se le cita y convoca para la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo, clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en la Casa Capitular plaza de la Constitución número 1, en los días 27 del corriente, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceclavín 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Tomás de Sande.

FRESNEDOSO DE IBOR

Cuentas municipales

Aprobadas y fijadas definitivamente las de este Municipio, correspondiente al pasado año de 1917, quedan expuestas al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos que dispone la vigente Ley municipal.

Fresnedoso de Ibor a 24 de Enero de 1918.—El Alcalde, Ignacio Sánchez.

Tip. de Luciano Jiménez Merino